

Objeto:
CIERRE POR CAMBIO
DE FUNCIONARIO
DIRECCIÓN VOCAL
EATC

**Período
auditado:** N/A

**Normativa
relevante:**

- Resolución 88-SGCBA/17 (BOCBA N° 5160). Procedimientos por cambio de funcionarios.
- Resolución 321-EATC/17 (BOCBA N° 5127). Modifica la estructura orgánico-funcional del EATC.
- Decreto 30-AJG/2018 (BOCBA N° 5299). Acepta la renuncia de la Sra. María Eugenia Schvartzman como Directora Vocal del EATC y designa al Sr. Esteban Ángel Penayo

Equipo auditor:
Auditor Interno;
Dr. Rogelio
RODRIGUEZ DIAZ
Equipo de Trabajo:
Sra. María Agustina
Martínez
Lic. Natalia Rocío Peré
Sra. Natalia Rivero
(hasta el 28 de febrero
de 2018)
Lic. Norma Launichak
(desde el 7 de marzo de
2018)

Informe Ejecutivo

INFORME N° 05-UAIEATC/2018

PROYECTO N°I 02/18
F/N Ente Autárquico Teatro Colón Ley N° 2.855

Dirección General

Alcance: Las tareas de fiscalización fueron realizadas en el ámbito del Directorio del EATC, sito en la calle Cerrito N° 628 de esta Ciudad de Buenos Aires, con motivo del cese en sus funciones como Directora Vocal de la Sra. María Eugenia Schvartzman y la designación en su lugar del Sr. Esteban Ángel Penayo, todo ello conforme lo requerido por la Resolución N° 88-SGCBA/17.

Limitaciones al alcance:

No existieron

Principales hallazgos/observaciones:

- Respecto del relevamiento físico de bienes al 31 de octubre de cada año, no se ha expuesto el número de CCOO dirigida a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y su fecha de remisión, tal como lo establece el punto 13 del Anexo I de la Resolución N° 88-SGCBA/2017.
- La declaración jurada prevista por el Decreto N° 1.123/01 relacionada con la percepción simultánea de sueldo y haber jubilatorio, que fuera adjunta a la nota NO-2018-08198067-DGRHEATC y agregada como Informe IF-2018-10429638-UAIEATC carece de fecha.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Principales Recomendaciones: Dar cumplimiento a la normativa referida a inventario y registro patrimonial de bienes y a requisitos de la documentación administrativa (criterio del Decreto Ley N° 1.510/97, arts. 45 y 51 c).

Conclusión: No obstante las observaciones formuladas, se ha dado cumplimiento a los términos de la Resolución N° 88-SGCBA/17 con motivo del cese de la Sra. María Eugenia Schvartzman en sus funciones y la designación en su lugar del Sr. Esteban Ángel Penayo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IFAUD-05-UAIEATC-2018. INFORME EJECUTIVO.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.